

CONCON, 07 JUN 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1370 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferior a 1000 UTM".
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°58 del 27 de Diciembre 2021, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2022.
- c) Decreto N°1563 del 04 de agosto 20 que aprueba el Convenio de Desempeño entre del Ministerio de Educación u la Municipalidad de Concón, para la Transferencia del Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2020
- d) Solicitud de Pedido N°23/2022 de la Dirección del DAEM, que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas del DAEM. y visación de Control Municipal.
- e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°413/2022 por un monto de \$10.000.000 emitido por la Encargada de Finanzas DAEM
- f) Las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación denominada: **"Fortalecimiento de las Estrategias y metodologías que permitan mejorar la gestión en aula basada en Referentes Técnicos y Curriculares en la Educación Inicial"**.
- g) Las nóminas de los docentes participantes de la Capacitación en Educación Parvularia presentadas por los establecimientos educacionales Escuelas Puente Colmo , Irma Salas Silva, Oro Negro y Jardines Infantiles Conconcito, Puente Colmo y Mauquitos.
- h) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- i) Decreto Alcaldicio N°912 del 21 de abril 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
- j) Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril 2022 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Claudio Cofré Nuñez.
- k) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **LICITESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, el servicio denominado **"Fortalecimiento de las Estrategias y metodologías que permitan mejorar la gestión en aula basada en Referentes Técnicos y Curriculares en la Educación Inicial"**. Financiado con recursos del FAEP 2020..

2.- **APRUÉBESE** las Bases Administrativa y Bases Técnicas de licitación que a continuación se describen:

BASES TÉCNICAS

"Fortalecimiento de las Estrategias y metodologías que permitan mejorar la gestión en aula basada en Referentes Técnicos y Curriculares en la Educación Inicial".

1. MARCO LEGAL

Artículo 7.- El sostenedor deberá comprometerse en su solicitud a cumplir los estándares nacionales de aprendizaje que se exigen al conjunto del sistema escolar, de conformidad a lo prescrito en la ley N° 20.529, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización y a los demás instrumentos que la ley establezca para tales efectos. Como consecuencia de este compromiso, se entiende que el sostenedor acepta los instrumentos que el Ministerio determine para la medición del cumplimiento de dichos estándares nacionales de aprendizaje.

2.- PRESENTACIÓN

Durante los últimos años, la Educación Parvularia en Chile se ha posicionado como un nivel educativo primordial en la generación de aprendizajes para la vida, que llevarán a los niños y niñas a ser ciudadanos autónomos, integrales y participantes activos de una sociedad moderna. Lo cierto es que la importancia de este nivel se sostiene desde la época del pedagogo alemán Federico Fröebel, en el siglo XIX, quien instala el kindergarten bajo la idea central de una pedagogía lúdica, del juego, lo que permite al niño y a la niña descubrir su entorno y la naturaleza por medio de la exploración.

La Educación Parvularia es el nivel educativo que atiende integralmente a niños desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica, sin constituir antecedente obligatorio para ésta. Su propósito es favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral y aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos, de acuerdo a las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley, apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora. (DFL N°2, 2009)

Enmarcado en el paradigma de Niño Sujeto de Derecho, se formalizan los lineamientos técnicos que dan sustento a una educación Integral en la primera Infancia. Nacen de esta manera, las nuevas bases Curriculares de Educación Parvularia, Marco Para la Buena Enseñanza en Educación Parvularia y los Estándares Indicativos de Desempeño en el Nivel de Educación Parvularia, referentes para prácticas pedagógicas reflexivas y pertinentes.

El conocimiento y práctica de estos referentes a través del diseño de experiencias en el aula y estrategias que permitan el desarrollo de las funciones ejecutivas, con base en las neurociencias permiten procesos de enseñanza – aprendizajes exitosos

3.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su oferta a través del Portal Mercado Público, adjuntando los documentos requeridos para evaluar su oferta, la propuesta deberá contener la oferta económica, las especificaciones técnicas de la propuesta y los certificados que acrediten la idoneidad profesional y la experiencia en el servicio en la temática que nos interesa contratar.

3.1.-OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Capacitar a las Educadoras de Párvulos las escuelas y Jardines VTF de la comuna de Concón en **“Fortalecimiento de las Estrategias y metodologías que permitan mejorar la gestión en aula basada en Referentes Técnicos y Curriculares en la Educación Inicial”**

3.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Actualizar y analizar el Marco para la Buena Enseñanza de Educación Parvularia a fin de incorporarlo en la Gestión Educativa
- ✓ Entregar herramientas técnicas para la formulación de una Planificación, flexible, pertinente y contextualizada que ofrezca diversidad en oportunidades de aprendizaje en niños y niñas.
- ✓ Conocer y emplear diversos sistemas de evaluación de aprendizajes respetando las diferencias individuales de todos los niños y niñas con foco en la evaluación auténtica.

3.1.2 CONTENIDOS

Sesión 1: Reflexión Pedagógica en torno al proceso enseñanza y aprendizaje; y, la creación de ambientes propicios para el aprendizaje, desde los componentes del MBEEP.

Sesión 2: Dialogo reflexivo sobre metodologías inclusivas y el desarrollo profesional, sustentado en los componentes del MBEEP

Sesión 3: Metodologías de planificación diversificada

Sesión 4: Técnicas de evaluación auténtica

3.2.-CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La capacitación en **“Fortalecimiento de las Estrategias y metodologías que permitan mejorar la gestión en aula basada en Referentes Técnicos y Curriculares en la Educación Inicial”** .se deberá llevar a cabo en un total de un total de 17 horas, distribuidas en 4 jornadas de trabajo desagregadas de la siguiente manera:

- 3 sesiones virtuales (3 horas pedagógicas de duración cada una)
- 1 sesión presencial (8 horas pedagógicas), la que se debe realizar en dos grupos de trabajo, resguardando el uso de diferentes espacios para cada grupo

3.3 PERFIL PROFESIONAL

- ✓ Educador/a de párvulos y /o docente con formación en Educación Inicial.
- ✓ Experiencia profesional de a lo menos 5 años
- ✓ Experiencia en relatoría de cursos en la temática propuesta
- ✓ Postítulos, Magister y/o Doctorado en temáticas a fin

3.4.-METODOLOGIA

- ✓ Taller Activo-participativo.
- ✓ Ejercicios Prácticos de Planificación
- ✓ Espacios de trabajo individual y colectivo para compartir experiencias y construir conocimientos de manera conjunta en torno a los aprendizajes del curso.

4.- MATERIAL DE APOYO:

Cada participante deberá recibir material impreso para el desarrollo de la jornada

5.- CERTIFICACIÓN DEL CURSO:

Las participantes que asistan al 100% del total de horas recibirán certificación.

6.- PLAZOS DE EJECUCIÓN:

Las fechas de realización de las sesiones telemáticas serán acordadas una vez adjudicada la Licitación.

La sesión presencial debe ser realizada inamoviblemente el día 16 de agosto 2022

7.- INFORME FINAL

Una vez finalizada la capacitación, la entidad adjudicada deberá entregar un informe que dé cuenta de los contenidos entregados, el cual debe considerar evidencias de la jornada y la asistencia de las participantes

8.- COBERTURA

En la jornada participan **60 personas**, correspondientes a Educadoras de Párvulo de los Jardines Infantiles y Salas Cuna VTF, de Escuelas Municipales y Equipo Técnico Pedagógico D.A.E.M. (Departamento de Administración de Educación Municipal) de la comuna de Concón.

9.- CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR PARA LA SESIÓN PRESENCIAL

La jornada se debe realizar en Concón o Viña del Mar, el lugar debe contemplar 2 salones habilitados para trabajo grupal y conferencia, con equipamiento tecnológico (Data Show, amplificación, ventilación adecuada), que permita el óptimo desarrollo de la jornada. Y Además, debe considerar los servicios de desayuno, almuerzo y coffee para todas las participantes.

El consultor que adjudique la propuesta, debe informar en su oferta el lugar y dirección de la capacitación.

2 salones

El financiamiento máximo disponible para la capacitación que se necesita realizar es de \$ 10.000.000

BASES ADMINISTRATIVAS

“Fortalecimiento de las Estrategias y metodologías que permitan mejorar la gestión en aula basada en Referentes Técnicos y Curriculares en la Educación Inicial”.

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la Contratación del servicio denominado

“Fortalecimiento de las Estrategias y metodologías que permitan mejorar la gestión en aula basada en Referentes Técnicos y Curriculares en la Educación Inicial”.

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Bases Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho servicio.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
- J. Unidad Técnica: Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas”.
- 5.2. Las Bases Técnicas presente como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl
- 5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.
- 5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.
- 5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva y/o el Contrato firmado entre las partes.
- 5.6. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución de la capacitación.

El monto total de la “**Contratación del Servicio de Capacitación**” será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al proveedor adjudicado en un solo pago que se realizará a más tardar 30 días después de la recepción conforme del servicio y emitido la correspondiente factura.

No se considera otorgar pagos anticipados

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía plataforma de Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta y otros que sean parte de la evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO Nº 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado

Corresponderá al Vale Vista u otro de validez legal por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado y con una vigencia que exceda a los 30 días, al plazo previsto para la recepción conforme del servicio contratado.

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al tercer día posterior a la aceptación de la Orden de Compra y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva del servicio contratado, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido los 30 días, a partir de la entrega de su recepción conforme por la contraparte técnica del DAEM. La Garantía de Fiel Cumplimiento se debe entregar en las oficinas del DAEM ubicadas en calle Los Cisnes esquina Chañarcillo Concón.

Esta caución deberá ser por un monto del 5% del valor total de la prestación del servicio “Fortalecimiento de las Estrategias y metodologías que permitan mejorar la gestión en aula basada en Referentes Técnicos y Curriculares en la Educación Inicial”.

”. Si es boleta de garantía deberá señalar el nombre del tomador de la caución y hacer mención que garantiza el Fiel y Oportuno Cumplimiento de la Propuesta Pública

“Fortalecimiento de las Estrategias y metodologías que permitan mejorar la gestión en aula basada en Referentes Técnicos y Curriculares en la Educación Inicial”.

Cuando corresponda devolver las cauciones de garantía, la Unidad Técnica, emitirá un informe, señalando que no existen multas impagas o reclamos pendientes de cualquier índole en contra del proveedor. Para la presente licitación, se hará devolución de la garantía, una vez terminado el plazo de su vigencia.

ARTICULO Nº 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor de Mercado Público del Departamento de Educación Municipal Concón.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, vía plataforma de Mercado Público con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO Nº 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos Obligatorios:

Presentar declaraciones juradas según formato Chilecompra, documentos publicados en el portal www.mercadopublico.cl que el oferente debe completar y adjuntar en su oferta.

17.2 Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Propuesta Técnica, documento que deberá presentarse en estricta concordancia con las Bases Técnicas y deberá contener una programación de los diferentes hitos de la capacitación con sus respectivos contenidos técnicos.
 - Copia del o los Títulos Profesionales y/o Certificado de los mismos, del o los profesionales que participarán como relatores de la capacitación.
 - Copia de documentos que acrediten experiencia en capacitación educación parvularia realizada en los últimos cinco años en concordancia con los términos establecidos en el artículo 20.2 de las presentes Bases.
 - Los relatores ofertados no podrán ser cambiados cuando se ejecute la capacitación, salvo que sea solicitado por la Coordinación Técnica del DAEM.
- Las Propuestas Técnicas que no cumplan con los documentos e información solicitada quedarán fuera de Bases.

17.3 Documento para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) **La propuesta económica documento que deberá ser presentado en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todo los gastos en que incurra el oferente.**

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl , ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen los documentos citados, quedaran fuera del proceso de evaluación y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los documentos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

- b) La Oferta Económica deberá considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases de licitación y en las Bases Técnicas.

El monto disponible para financiar la Capacitación en Educación Inicial es de \$10.000.000 impuestos incluidos, si corresponde. Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas. El oferente debe considerar que la oferta económica es parte de la evaluación de la presente licitación, según lo indicado en el artículo 20.1 de las Bases.

ARTICULO N° 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas: Director D.A.E.M , Coordinadora Técnica comunal y Coordinadora Nivel Parvulario DAEM o quienes les representen

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: COMISIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes les representen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará con el Acta de Evaluación ante los oferentes, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Oferta Económica 20%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente tabla de puntajes

Primera oferta de menor precio	20%
Segunda oferta de menor precio	15%
Tercera oferta de menor precio	10%
Cuarta oferta de menor precio	5%
Quinta oferta de menor precio y siguientes	1%

20.2 EXPERIENCIA DEL O LOS PROFESIONALES 20%

Experiencia Profesional en los últimos 5 años Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente la mayor experiencia del profesional(es) como relator en **Capacitación en Educación Parvularia o Inicial** realizada en los últimos cinco años (desde el año 2016 a la fecha) no se aceptará otro tipo de capacitación.

Para acreditar experiencia el oferente deberá presentar un documento que contenga el listado de capacitaciones sobre Educación Parvularia o Inicial, que deberá contener Nombre de la Institución, Tema desarrollado, Fecha de ejecución, Nombre del Responsable de la contratación ,su teléfono de contacto y correo electrónico. La Experiencia se medirá por aplicación de la siguiente tabla:

a) 8 o más relatorías en capacitaciones de Ed. Parvularia o Inicial	20%
b) 5 a 7 relatorías capacitaciones de Ed. Parvularia o Inicial	15%
c) 3 a 4 relatorías capacitaciones de Ed. Parvularia o Inicial	10%
d) 1 a 2 relatorías capacitaciones de Ed. Parvularia o Inicial	5%
e) Sin Experiencia en relatorías en capacitaciones de Ed. Parvularia o Inicial	0%

Si el oferente presenta más de un profesional relator se calculará un promedio del número de capacitaciones válidas para determinar el % (porcentaje).

20.3 Calidad de la Propuesta Técnica 60%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente la mejor propuesta técnica según lo establecido en las Bases Técnicas

a) La propuesta técnica responde a las Bases Técnicas y a la totalidad de los requerimientos: Objetivos, Características del Servicio, Metodología de Trabajo, Programación, Cobertura y Producto de la Capacitación y otros beneficios técnicos que otorgue el oferente.	60%
b) La propuesta técnica responde parcialmente, faltando 1 o 2 de los puntos señalados anteriormente de las Bases Técnicas.	30%
c) La propuesta técnica presenta deficiencias y no es concordante con las Bases Técnicas.	0%

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Alcalde adjudicará la oferta que en su propuesta considere a su exclusivo juicio, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Alcalde declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisble la licitación cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los interese del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 65% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl , adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra y la confección del Contrato correspondiente.

ARTÍCULO N°23: RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las ofertas empatadas, considerando:

- 1º únicamente como criterio de análisis el puntaje obtenido en la **Calidad de la Propuesta Técnica**
- Si la situación de empate persiste, como 2º criterio de desempate se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en la evaluación de la **Experiencia del Relator**.
- En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al interés del Departamento de Educación Municipal Concón, tomando en cuenta el puntaje obtenido en la **Oferta Económica**.

ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto N° 15,2 de las presentes Bases.

ARTICULO N° 25: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

La ejecución de la Propuesta Técnica se debe realizar en el plazo ofertado por el proveedor, si por motivos de fuerza mayor no imputable al proveedor se atrasa el servicio, se coordinará con la contraparte técnica del DAEM una nueva fecha de entrega total del servicio.

MULTAS

El servicio licitado se debe realizar en el plazo, dando estricto cumplimiento a lo ofertado por el adjudicatario, de producirse atraso en los horarios de trabajo u otros servicios ofrecidos por el proveedor adjudicado, por causas imputables al proveedor, dará origen a la aplicación de una multa de 1 UF por hora de atraso y/o servicios incompletos.

ARTÍCULO N° 26: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

3.-DESÍGNESE como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:

- a) Christian Zepeda Echeverría Director(S) del DAEM o quien lo represente
- b) Paloma Mellado Guajardo, Coordinadora DAEM o quien lo represente
- c) Daisy López González, Jefa Técnica DAEM o quien la represente

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure la licitación, según lo ordenado en la Ley N° 20.730/2014

4.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

5.- PÁSESE el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby

6.- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.

FRV/CCN/MLEG//CZE/mchc.



ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

